



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0099-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 0164-2022-PEAH-6330 del 10 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración mediante el cual solicita la designación de los Titulares y Suplentes de los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 en su Artículo 2° establece respecto de la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, expresamente lo siguiente: *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público*





(DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa"; en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 004-2022-MIDAGRI del 14 de enero de 2022 mediante el cual el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego delegó facultades en los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Proyectos Especiales durante el Ejercicio 2022, siendo una de ellas la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad a su cargo, en los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras entre los que se encuentra el Proyecto Especial Alto Huallaga. Siendo el caso de autos la de remitir la Resolución de la nueva designación al pliego – MIDAGRI, quienes son los encargados de modificar el ANEXO en el SIAF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-PEAH/DE del 22 de junio de 2020, en su artículo tercero se designó a los titulares y suplentes responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MINAGRI, con código y denominación N° 001333, Ejecutora 0020-MINAGRI – ALTO HUALLAGA, quedando conformada como sigue:

| RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MINAGRI | |
|--|--------------------------------------|
| TITULARES: | |
| SR. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS | Jefe de la Oficina de Administración |
| SRA. DURVIS CAROL RODRIGUEZ GONZALES | Tesorera |
| SUPLENTES: | |
| SRA. LILIANA RIVERA CASTRO | Especialista en Personal |
| SRA. MARIA EUGENIA RAMIREZ PAREDES | Responsable de Almacén |

Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2021-PEAH/DE del 21 de abril de 2021, se Modificó el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 0030-2020-PEAH/DE del 22 de junio de 2020, en cuanto a la designación de los titulares responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, quedando designado de la siguiente manera:

| RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MINAGRI | |
|--|--------------------------------------|
| TITULARES: | |
| SR. EDWIN VALERA CIVICO | Jefe de la Oficina de Administración |
| SRA. DURVIS CAROL RODRIGUEZ GONZALES | Tesorera |
| SUPLENTES: | |
| SRA. LILIANA RIVERA CASTRO | Especialista en Personal |
| SRA. MARIA EUGENIA RAMIREZ PAREDES | Responsable de Almacén |

Que, mediante Informe N° 0164-2022-PEAH-6330 del 10 de agosto de 2022 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 052-2021-PEAH/DE del 21 de abril de 2022, y se designe a los Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual debe quedar de la siguiente manera:

| RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – MIDAGRI | |
|--|--|
| TITULARES: | |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| SR. EDWIN VALERA CIVICO | Jefe de la Oficina de Administración |
| SRTA. CARMEN DEL PILAR CAMPOS FLORES | Tesorera |
| SUPLENTE: | |
| SRA. LILIANA RIVERA CASTRO | Especialista en Personal |
| SRA. MARIA EUGENIA RAMIREZ PAREDES | Responsable de Almacén |

Que, la Directiva de Tesorería; N° 001-2007-EF/77.15 en su Artículo 49° establece quienes deben ser los responsables del manejo de cuentas bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga *"Los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"* *"puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, abastecimiento o logístico el que tenga a su cargo labores de registro contable"*; y estando a las consideraciones expuestas y la designación del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga mediante Resolución Directoral N° 038-2021-PEAH/DE; así como la rotación a partir del 01 de agosto de 2022 de la servidora Srta. Carmen del Pilar CAMPOS FLORES a su plaza de origen como Tesorera mediante Resolución Directoral N° 0092-2022-PEAH/DE del 27 de julio de 2022; resulta viable emitirse el presente acto resolutivo de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración;



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 0030-2020-PEAH/DE del 22 de junio de 2020 y la Resolución Directoral N° 0052-2021-PEAH/DE del 21 de abril de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI, con código y denominación N° 001333, Ejecutora 0020-MIDAGRI - Alto Huallaga; quedando designado de la siguiente manera:

| RESPONSABLES DE MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA - MIDAGRI | |
|--|--------------------------------------|
| TITULARES: | |
| SR. EDWIN VALERA CIVICO | Jefe de la Oficina de Administración |
| SRTA. CARMEN DEL PILAR CAMPOS FLORES | Tesorera |
| SUPLENTE: | |
| SRA. LILIANA RIVERA CASTRO | Especialista en Personal |
| SRA. MARIA EUGENIA RAMIREZ PAREDES | Responsable de Almacén |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente acto Resolutivo y sus anexos sea puesto de conocimiento del Pliego MIDAGRI para la modificación en el SIAF – WEB de los miembros Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de las Cuentas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI designados en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros Titulares y Suplentes Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI designados en el artículo segundo del presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento estricto del presente Acto Resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurales del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO